

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 11	Resolución No. 0171	Fecha:04-11-2021	1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0171 DE 2021
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETOS A NOTIFICAR: ÁLVARO NIÑO RAMÍREZ; CC. 13.477.237, YOBANI ALFONSO RODRÍGUEZ REMOLINA; CC. 88.179.856, ROSENDO BOADA DURAN, CC. 13.445.487.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0171 del 04 de noviembre de 2021, con destino a ÁLVARO NIÑO RAMÍREZ; YOBANI ALFONSO RODRÍGUEZ REMOLINA; ROSENDO BOADA DURAN, y RAFAEL ARMANDO ROJAS MENDOZA, con código catastral No. 01-11-0001-0011-901; N° 01-11-0001-0013-000; N° 01-11-0001-0014-901; N° 01-11-0001-0015-901 y N° 01-11-0001-0016-901 respectivamente, Barrio El Escobal, del Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los números prediales, N° 01-11-0001-0011-901; N° 01-11-0001-0013-000; N° 01-11-0001-0014-901; N° 01-11-0001-0015-901 y N° 01-11-0001-0016-901, producto del desenglobe, según resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), No. 54-001-2244-2018 del 11-09-2018 y No 54-001-2308-2018 del 14-09-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
011100010011901	46	87	1471	1,26	1,89	1,00	3,496	0,8310320	\$ 468.158	\$ 64.706.000
011100010013000	133	0	1471	1,26	1,00	1,00	3,496	0,8310320	\$ 716.183	\$ 33.556.000
011100010014901	41	50	1471	1,26	1,00	1,00	3,496	0,8310320	\$ 220.778	\$ 45.009.000
011100010015901	40	73	1471	1,26	1,82	1,00	3,496	0,8310320	\$ 392.016	\$ 78.013.000
011100010016901	90	65	1471	1,26	1,00	1,00	3,496	0,8310320	\$ 484.635	\$ 75.588.000

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la liquidación de la nueva contribución de valorización para las vigencias 2019, 2020 y 2021 a los predios productos del desenglobe:

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2019	CUOTA 2020	CUOTA 2021
011100010011901	\$ 52.900	\$ 61.300	\$ 68.800
011100010013000	\$ 81.000	\$ 93.800	\$ 105.200
011100010014901	\$ 25.000	\$ 28.900	\$ 32.400
011100010015901	\$ 44.300	\$ 51.400	\$ 57.600
011100010016901	\$ 54.800	\$ 63.500	\$ 71.200

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 11	Resolución No. 0171	Fecha:04-11-2021	2 de 2

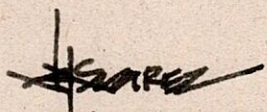
ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011100010011901	260-323561
011100010013000	260-304879
011100010014901	260-323559
011100010015901	260-323560
011100010016901	260-323562

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, ÁLVARO NIÑO RAMÍREZ; CC. 13.477.237, YOBANI ALFONSO RODRÍGUEZ REMOLINA; CC. 88.179.856, ROSENDO BOADA DURAN, CC. 13.445.487 y RAFAEL ARMANDO ROJAS MENDOZA, CC. 88.259.850, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;


JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALÍA
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 28 FEB 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 04 MAR 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Art. 69 CPACA.

ELABORO: RAMON A.GARCIA S. Asesor